



ACUERDO DE CONCEJO N° 193-2025-MPHCO/O

Huánuco, 15 de diciembre de 2025



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de diciembre de 2025; el Informe Legal N° 946-2025-MPHCO-OGAJ, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 365-2025-MPHCO-GPP/OICT, de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Subgerencia de Inversión y Cooperación Técnica; el Informe N° 237-2025-MPHCO-GPP/OICT/UF, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora; el Oficio N° 614-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE, de fecha 02 de diciembre de 2025, remitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Inversiones en Comercio Exterior y Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la citada Ley Orgánica establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional e interinstitucionales; mientras que el numeral 23) del artículo 20° señala como atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos; y el artículo 41°, modificado por Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones del concejo sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, dispone en su artículo 88° que las entidades públicas pueden suscribir convenios de colaboración interinstitucional, de carácter obligatorio para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Oficio N° 614-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Inversiones en Comercio Exterior y Turismo (UICET) remite a la Municipalidad Provincial de Huánuco la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, precisando que su objeto es establecer los términos y condiciones de cooperación interinstitucional, a fin de que la UICET brinde apoyo técnico especializado en la fase de formulación y evaluación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la formulación del proyecto de inversión denominado **"Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en la Plaza de Armas de Huánuco, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco"**, con Código Idea N.° 382317.

Que, mediante Informe N° 237-2025-MPHCO-GPP/OICT/UF, el Responsable de la Unidad Formuladora comunica la necesidad de contar con apoyo técnico especializado en la fase de formulación y evaluación del estudio de preinversión, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, emitiendo opinión favorable para la suscripción del referido convenio.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 946-2025-MPHCO-OGAJ, señala que mediante Acuerdo de Concejo N° 159-2025-MPHCO/O se aprobó y autorizó al titular del pliego la suscripción del convenio con la UICET; sin embargo, dicho convenio no especificaba un proyecto de inversión en particular. En tal sentido, el Director Ejecutivo de la UICET ha solicitado precisar el objeto del convenio, vinculándolo expresamente al proyecto de inversión antes mencionado, razón por la cual resulta necesario dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 159-2025-MPHCO/O y evaluar la nueva propuesta de convenio remitida.

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones en Comercio Exterior y Turismo (UICET) es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), dependiente de la Alta Dirección,

cuyo objeto es formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional, así como brindar apoyo técnico especializado a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas, a través de convenios de cooperación interinstitucional.

Que, el convenio de cooperación interinstitucional propuesto permitirá fortalecer las capacidades técnicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco y garantizar la viabilidad y sostenibilidad del proyecto de inversión referido, contribuyendo a la mejora de la infraestructura y de los servicios turísticos, lo cual generará impactos positivos en la economía local y en la calidad de vida de la población. En ese sentido, resulta procedente la celebración del citado convenio de cooperación interinstitucional.

Que, en mérito a lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de comisión de regidores, lectura y aprobación del acta, y con el voto **UNÁNIME**, adopta el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 159-2025-MPHCO/O, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – **APROBAR** la suscripción y firma del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET)**; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – **AUTORIZAR**, al señor Alcalde Provincial de Huánuco la suscripción del convenio indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Inversiones y Cooperación Técnica, realizar las acciones necesarias para los fines del convenio aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 5°. – **DISPONER** la transcripción del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Inversiones y Cooperación Técnica, a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA CALLARDO
ALCALDE

